

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-AS-SM-03-2024-ESSALUD-RAHZ-1
		Fecha del informe	8/05/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ING. LUIS IBAÑEZ SEPULVEDA
---	---	----------------------------

3	ANTECEDENTES	Todos los actuados adjuntos en el presente expediente de contratación.
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES DEL HOSPITAL II HUARAZ - RED ASISTENCIAL HUARAZ
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 AS-SM-03-2024-ESSALUD-RAHZ-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Se presento 01 oferta, pero no quedó válida, debido a: 01 oferta, fue descalificada.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	X
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	X
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Detallar el sustento técnico de las posibles causas:	

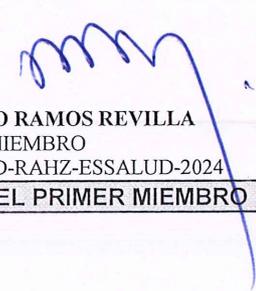
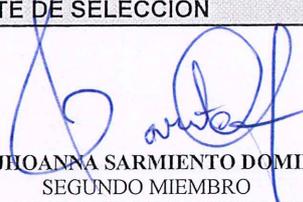
**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

El postor Stefano & Masa S.A.C. no acredita de forma precisa y fehaciente la experiencia del personal clave, observándose que para el ingeniero responsable del servicio a brindarse tiene un certificado de trabajo donde se señala que solo realizo trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos médicos; cuando en las bases se requiere que tenga 06 años de experiencia en el mantenimiento y reparación de equipos médicos de alta complejidad, tales como: Equipos Rayos X con fluroscopía, Angiografo, Arco en C, Litotriptor, Mamógrafo digital, Resonador y Tomógrafos Computarizados de diferentes cortes.

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Solicitar al área usuaria se sirva a confirmar si persiste la necesidad, a fin de continuar con las acciones correspondientes, para así proceder con la siguiente convocatoria.
- 2.- Del análisis efectuado, se sugiere al área usuaria modificar y/o ajustar la experiencia del personal clave ya que en las se requiere que tenga como 06 años de experiencia en el mantenimiento y reparación de equipos médicos de alta complejidad, tales como: Equipos Rayos X con fluroscopía, Angiografo, Arco en C, Litotriptor, Mamógrafo digital, Resonador y Tomógrafos Computarizados de diferentes cortes.
- 3.- Solicitar al área usuaria que confirme si se realizará o no alguna modificación a los Términos de Referencia, de considerarse alguna modificación se tendrá que solicitar una nueva aprobación de expediente.
- 4.- Se recomienda llevar a cabo de inmediato una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

<b>9</b>	 <b>MANUEL ACUÑA ACUÑA</b> PRESIDENTE Resolución N° 18-OADM-D-RAHZ-ESSALUD-2024	
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>GUSTAVO GERARDO RAMOS REVILLA</b> PRIMER MIEMBRO Resolución N° 18-OADM-D-RAHZ-ESSALUD-2024	 <b>BELÉN JHOANNA SARMIENTO DOMINGUEZ</b> SEGUNDO MIEMBRO Resolución N° 18-OADM-D-RAHZ-ESSALUD-2024
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>